



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 30/2012 (TREINTA BARRA DOS MIL DOCE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL EJERCICIO FISCAL 2.012, DE GS. 6.130.000.000 (GUARANÍES SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES), CON ORIGEN DE FINANCIAMIENTO GENUINO.-----

VISTO: La Nota N.M.S.L. 472/2.012 a través de la cual la **Intendencia Municipal** remite un **Proyecto de Ordenanza de Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo Ejercicio Fiscal Año 2.012.-**, para su estudio y consideración, por un monto de Origen de Financiamiento Genuino de **Gs. 6.130.000.000.**-----

CONSIDERANDO: Que, la **Intendencia Municipal** fundamenta el pedido de **Ampliación** en la necesidad de aumentar diferentes rubros, los cuales son expuestos a continuación con el importe de ampliación solicitado y el concepto de los rubros mas importantes.-----

111 – EJECUTIVO MUNICIPAL

141.- Contratación del Personal Técnico

Remuneraciones al personal calificado contratado para prestar servicios específicos con carácter temporal tales como técnicos docentes, instructores, técnicos agropecuarios, técnicos en equipos y maquinarias en general, técnicos en informática o procesamiento de datos, idóneos, artistas y otras profesiones y especialidades certificadas que no correspondan a la categoría de 145 Honorarios Profesionales. También se incluyen las remuneraciones que se deban pagar para atender necesidades temporales de excepcional interés para la comunidad, tales como: realizar censos, encuestas o eventos electorales y atender situaciones de emergencia pública.

145.- Honorarios Profesionales

Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales con título de grado universitario. Comprende los servicios profesionales tales como, consultorías, asesorías, auditorías, fiscalización, contabilidad, docencia e investigaciones, inspecciones, peritajes de ciencia y técnica, artistas, implementación de sistemas de computación y otros servicios profesionales similares, diferentes al 260 Servicios Técnicos y Profesionales, que corresponde a servicios prestados por empresas privadas, personas jurídicas o empresas unipersonales. Incluye contratación de docentes y profesionales para la evaluación y acreditación de carreras universitarias.

330.- Productos de Papel, Cartón e Impresos

Gastos por adquisiciones de pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartones para oficinas, libros, revistas y periódicos, materiales de enseñanzas, para computación, imprenta, reproducciones otros productos.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto.

390.- Otros Bienes de Consumo

Gastos por adquisiciones de productos e insumos que no se encuentran clasificados en los subgrupos anteriores, tales como artículos de caucho, cubiertas y cámaras de aire, estructuras metálicas acabadas, herramientas menores, material de seguridad y adiestramiento, materiales destinados a mantenimiento, conservación y reparaciones menores de bienes muebles e inmuebles, y productos hortícolas, agrícolas y anexos, y productos de plásticos.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto.

846.- Subsidio y Asistencia Social a Personas de Escasos Recursos

Aportes en concepto de subsidios otorgados a personas físicas y familias, organizaciones o entidades del sector privado para el cumplimiento de planes y asistencias sociales del Gobierno previsto en disposiciones legales tales como medidas de emergencias, damnificados por periodos de veda, inundaciones, catástrofes o siniestros eventuales o naturales y otras asistencias directas a personas o sectores de escasos recursos.

Incluye aportes en concepto de subsidio de carácter social otorgados a personas, familias y/o productores del sector agropecuario y forestal, en compensación de pérdidas de las producciones ocasionadas por causas naturales.

Además incluye gastos de asistencia sociales o de beneficencia, médicos hospitalarios, laboratoriales y otros servicios de asistencia directa a personas físicas y familias indigentes, personas especiales o excepcionales, comunidades indígenas y a sectores marginales con fines humanitarios y otras asistencias de ayuda social a personas de sectores de escasos recursos, prevista en leyes o cartas orgánicas de entidades con fines sociales, benéficas o humanitarias.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Rubro	Presupuesto Vigente	Aumento	Saldo Presupuestario
141	403.200.000	450.000.000	853.200.000
145	650.000.000	350.000.000	1.000.000.000
190	241.200.000	130.000.000	371.200.000
260	192.000.000	45.000.000	237.000.000
330	70.000.000	30.000.000	100.000.000
390	125.000.000	45.000.000	170.000.000
Total	1.681.400.000	1.050.000.000	2.731.400.000

112.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

141.- Contratación del Personal Técnico

Remuneraciones al personal calificado contratado para prestar servicios específicos con carácter temporal tales como técnicos docentes, instructores, técnicos agropecuarios, técnicos en equipos y maquinarias en general, técnicos en informática o procesamiento de datos, idóneos, artistas y otras profesiones y especialidades certificadas que no correspondan a la categoría de 145 Honorarios Profesionales. También se incluyen las remuneraciones que se deban pagar para atender necesidades temporales de excepcional interés para la comunidad, tales como: realizar censos, encuestas o eventos electorales y atender situaciones de emergencia pública.

145.- Honorarios Profesionales

Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales con título de grado universitario. Comprende los servicios profesionales tales como, consultorías, asesorías, auditorías, fiscalización, contabilidad, docencia e investigaciones, inspecciones, peritajes de ciencia y técnica, artistas, implementación de sistemas de computación y otros servicios profesionales similares, diferentes al 260 Servicios Técnicos y Profesionales, que corresponde a servicios prestados por empresas privadas, personas jurídicas o empresas unipersonales. Incluye contratación de docentes y profesionales para la evaluación y acreditación de carreras universitarias.

330.- Productos de Papel, Cartón e Impresos

Gastos por adquisiciones de pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartones para oficinas, libros, revistas y periódicos, materiales de enseñanzas, para computación, imprenta, reproducciones otros productos.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto.

390.- Otros Bienes de Consumo

Gastos por adquisiciones de productos e insumos que no se encuentran clasificados en los subgrupos anteriores, tales como artículos de caucho, cubiertas y cámaras de aire, estructuras metálicas acabadas, herramientas menores, material de seguridad y adiestramiento, materiales destinados a mantenimiento, conservación y reparaciones menores de bienes muebles e inmuebles, y productos hortícolas, agrícolas y anexos, y productos de plásticos.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto.

Rubro	Presupuesto Vigente	Aumento	Saldo Presupuestario
141	377.100.000	500.000.000	877.100.000
145	470.000.000	320.000.000	790.000.000
260	229.200.000	45.000.000	274.200.000
330	45.000.000	45.000.000	90.000.000
360	25.000.000	50.000.000	75.000.000
390	795.000.000	45.000.000	840.000.000
960	1.705.158.759	1.910.000.000	3.615.158.759
Total	3.646.458.759	2.915.000.000	6.561.458.759

211.- SERVICIOS DE SALUBRIDAD, ASEO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

141.- Contratación del Personal Técnico

Remuneraciones al personal calificado contratado para prestar servicios específicos con carácter temporal tales como técnicos docentes, instructores, técnicos agropecuarios, técnicos en equipos y maquinarias en general, técnicos en informática o procesamiento de datos, idóneos, artistas y otras profesiones y especialidades certificadas que no correspondan a la categoría de 145 Honorarios Profesionales. También se incluyen las remuneraciones que se deban pagar para atender necesidades temporales de excepcional interés para la comunidad, tales como: realizar censos, encuestas o eventos electorales y atender situaciones de emergencia pública.

144.- Jornales

Retribución por servicios prestados dentro del ejercicio fiscal en los procesos de producción de bienes y servicios de las empresas y entidades públicas. Incluye la contratación del personal de servicio auxiliar (choferes, pasantes secundarios y universitarios, artistas, ascensoristas, limpiadores, ordenanzas y de naturaleza similar) y otros servicios de apoyo, calculados por horas, días o mes de labor.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

145.- Honorarios Profesionales

Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales con título de grado universitario. Comprende los servicios profesionales tales como, consultorías, asesorías, auditorías, fiscalización, contabilidad, docencia e investigaciones, inspecciones, peritajes de ciencia y técnica, artistas, implementación de sistemas de computación y otros servicios profesionales similares, diferentes al 260 Servicios Técnicos y Profesionales, que corresponde a servicios prestados por empresas privadas, personas jurídicas o empresas unipersonales. Incluye contratación de docentes y profesionales para la evaluación y acreditación de carreras universitarias.

360. Combustibles y Lubricantes

Gastos por adquisiciones de combustibles líquidos, gaseosos, vegetales, nucleares, utilizados en vehículos automotores, maquinas, equipos y motores, destinados al consumo final, por los organismos y entidades públicas. Incluye aceites de alumbrado, aceites y grasa lubricantes para los mismos utilizados en talleres o en unidades de reparaciones mantenimientos y obras.

390.- Otros Bienes de Consumo

Gastos por adquisiciones de productos e insumos que no se encuentran clasificados en los subgrupos anteriores, tales como artículos de caucho, cubiertas y cámaras de aire, estructuras metálicas acabadas, herramientas menores, material de seguridad y adiestramiento, materiales destinados a mantenimiento, conservación y reparaciones menores de bienes muebles e inmuebles, y productos hortícolas, agrícolas y anexos, y productos de plásticos.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto.

Rubro	Presupuesto Vigente	Aumento	Saldo Presupuestario
141	494.800.000	300.000.000	794.800.000
144	2.338.000.000	150.000.000	2.488.000.000
145	120.000.000	35.000.000	155.000.000
240	416.469.680	45.000.000	461.469.680
330	35.000.000	30.000.000	65.000.000
350	45.000.000	30.000.000	75.000.000
360	480.000.000	100.000.000	580.000.000
390	<u>145.000.000</u>	<u>55.000.000</u>	<u>200.000.000</u>
Total	4.074.269.680	745.000.000	4.819.269.680

212.- SERVICIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

140.- Contratación del Personal Técnico

210.- Servicios Básicos

280.- Otros Servicios

Rubro	Presupuesto Vigente	Aumento	Saldo Presupuestario
140	478.800.000	50.000.000	528.800.000
210	30.000.000	30.000.000	60.000.000
280	15.500.000	45.000.000	60.500.000
Total	524.300.000	125.000.000	649.300.000

213.- SERVICIO DE SEGURIDAD Y TRANSITO

390.- Otros Bienes de Consumo

Rubro	Presupuesto Vigente	Aumento	Saldo Presupuestario
390	<u>235.000.000</u>	<u>50.000.000</u>	<u>285.000.000</u>
Total	235.000.000	50.000.000	285.000.000

214.- SERVICIOS DE CONSERVACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS

141.- Contratación del Personal Técnico

145.- Honorarios Profesionales

210.- Servicios Básicos

240.- Gastos por Servicio de Aseo y Mantenimiento

871.- Transferencias de Capital al Sector Privado

Rubro	Presupuesto Vigente	Aumento	Saldo Presupuestario
141	311.500.000	100.000.000	411.500.000
145	121.500.000	80.000.000	201.500.000
210	186.000.000	85.000.000	271.000.000
240	103.800.000	60.000.000	163.800.000
871	265.551.207	350.000.000	615.551.207
Total	988.351.207	675.000.000	1.663.351.207



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

214.- SERVICIOS DE CONSERVACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS

144.- Jornales

145.- Honorarios Profesionales

Rubro	Presupuesto Vigente	Aumento	Saldo Presupuestario
144	1.660.905.220	450.000.000	2.110.905.220
145	200.000.000	120.000.000	320.000.000
Total	13.010.684.866	6.130.000.000	19.140.684.866

Que, la ampliación solicitada es necesaria teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con los diferentes compromisos detallados más arriba, en la mayoría de los casos los rubros a ser ampliados son rubros ligados íntimamente al cumplimiento de las funciones inherentes al Municipio, como ser: **Contratados, Jornaleros y Honorarios Profesionales, Combustibles y Lubricantes, Otros Bienes de Consumo, Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas, Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, etc.**-----

Que, en este año en particular con la declaración de la Emergencia Sanitaria, por la proliferación de los criaderos del mosquito transmisor del dengue y otras contrataciones eventuales el rubro de **Jornales** tanto para el grupo **211-SERVICIO DE SALUBRIDAD, ASEO URBANO Y MEDIO AMBIENTE** así como el grupo **214 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**, fueron utilizados en su totalidad por lo que justifica la ampliación solicitada.-----

Que, La Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, en su **Art.188 reza cuanto sigue "Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación"**, en relación a este articulado la Intendencia justifica la contrapartida de la Ampliación de Gastos, con la Ampliación de los Ingresos en Concepto de Recaudación Tributaria, no obstante **NO** se observa unas propuestas concretas para el incremento de las recaudaciones por lo que esta **Asesoría RECOMIENDA** algunos puntos citados a continuación:

Servicio de Tercerización de cobranzas

Cobros judiciales y Extra-judiciales, en la Ejecución Presupuestaria del 1er. Cuatrimestre se observan saldos en las cuentas por cobrar, lo que se debería segmentar y tercerizar el Servicio de Cobranza, de manera a incrementar los ingresos, esta práctica es implementada en la mayoría de los Municipios del Departamento Central con la modalidad de Pago por Resultado, es decir las Empresas Prestadoras del Servicio de Cobranza perciben un porcentaje de la recuperación y de esta manera no es afectado el Presupuesto Anual de Gastos.

Tercerización de la Organización y Verificación Tributaria

Designar a una Empresa Tercerizada, especializada en campo de Tributos Municipales para la realización del control de liquidaciones de Tributos Municipales y su Re liquidación, especialmente en los tributos de liquidación mixta, esta práctica es implementada en la mayoría de los Municipios del Departamento Central con la modalidad de Pago por Resultado, es decir las Empresas Prestadoras del Servicio de Cobranza Re-liquidación perciben un porcentaje de la diferencia entre lo declarado y el importe real del impuesto y de esta manera no es afectado el Presupuesto Anual de Gastos.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Verificación y Actualización para la liquidación del Impuesto Inmobiliario

Con relación a este punto, existe una gran cantidad de contribuyentes que realizan mejoras y construcciones en sus propiedades, los cuales no son comunicados a la Municipalidad y tampoco cuentan con planos aprobados, por lo que la liquidación del impuesto es realizado en base a datos antiguos e irreales, se recomienda la contratación de una Empresa Tercerizada que realice el servicio de "Fotos Satelitales" de manera a realizar un cruzamiento de datos, entre lo declarado por el contribuyente y la efectiva cantidad de metros cuadrados construidos, de esta manera se incrementaran los ingresos en el rubro de Impuesto Inmobiliario, esta práctica es implementada en la mayoría de los Municipios del Departamento Central con la modalidad de Pago por Resultado, es decir las Empresas Prestadoras del Servicio perciben un porcentaje de la diferencia entre lo declarado y el importe real del impuesto y de esta manera no es afectado el Presupuesto Anual de Gastos.

Que, este Cuerpo Colegiado solicita que para las demás ampliaciones presupuestarias, donde estén incluidos factores de recaudación se incluyan dictámenes del Asesor Tributario Municipal proponiendo acciones y medidas a tomar para alcanzar lo presupuestado.-----

Que, también se ha considerado la Minuta presentada por los Concejales Lic. Federico Franco, Elvio Caballero, Abog. Osvaldo Gómez y Alberto Quintana, respecto a la Ampliación Presupuestaria.-----

Que, la mencionada Minuta fue debatida en el punto de Dictámenes de Comisiones Asesoras, habiendo sido modificada por mayoría absoluta, quedándose redactado lo resuelto en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-----

Que, el Asesor Económico en su Dictamen N° 21/2.012.- no encuentra impedimentos legales ni administrativos para la aprobación de la ampliación, por lo que eleva a consideración de este Cuerpo Legislativo la aprobación de la ampliación presupuestaria para el ejercicio 2.012. -----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 16/2.012 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1º **APROBAR** la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo del Ejercicio Fiscal 2.012, de Gs. 6.130.000.000 (Guaraníes seis mil ciento treinta millones), con origen de financiamiento Genuino, conforme a los cuadros que se adjuntan y que forman parte documental del presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal el relevamiento de datos que hacen referencia al rubro de Escuelas Municipales, en donde estén carentes de profesores de Educación Física, Secretarías y Limpiadoras, asignándoles de esta manera, los rubros necesarios para la contratación de los mismos.-----

ARTICULO 3º **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADEZ QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL